



Confusión durante la ola de calor: la ley no exige aire en alquileres, pero castiga a empresas que no protejan del calor

España afronta uno de los veranos más duros de los últimos años, con temperaturas que superan los 42 °C en numerosas capitales y alertas sanitarias prolongadas. Este escenario está tensionando dos frentes distintos: el derecho a una vivienda climatizada para los inquilinos y la obligación de las empresas de proteger a sus trabajadores frente al calor.

En materia de vivienda, la abogada Arantxa Goenaga, especialista en Derecho Inmobiliario, aclara que la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU) **garantiza condiciones de habitabilidad**, pero no impone un confort térmico específico. Esto significa que, salvo que el contrato establezca lo contrario, el propietario no está obligado a instalar aire acondicionado, incluso durante olas de calor extremas. El mal aislamiento solo podría generar responsabilidades si compromete la salubridad o seguridad de la vivienda. En cuanto a mejoras, como la instalación de equipos de climatización, requieren siempre un acuerdo escrito entre arrendador e inquilino.

En

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |